

Radicado No. 19992506

Popayán, 17-03-2025

ARNOL HOYOS ORTEGA
Dirección: VE-EL RAMAL
Celular: 3234952654
Cédula: 4771069
Contrato: 680992
Producto: 680992588
Titular: **ARNOL HOYOS ORTEGA**
Rosas - Cauca

Asunto: Radicado 19992506. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Arnol:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19992506 expedido el día 06 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

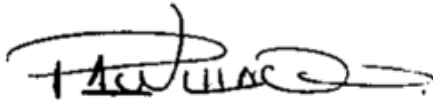
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19992506 del 06 de marzo de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19992506

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 19992506
PETICIONARIO: ARNOL HOYOS ORTEGA
PRODUCTO SERVICIO: 680992588
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE-EL RAMAL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE-EL RAMAL- ROSAS
TELÉFONO: 3234952654
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 14-02-2025 12:14
CÉDULA: 4771069
MUNICIPIO: ROSAS

CAUSAL:

☐ FACTURACIÓN ☐ PRESTACIÓN ☐ INSTALACIÓN
☒ SOLICITUD

ANEXOS:

☒ NO ☐ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cobro por promedio.

FECHA DE RESPUESTA: ____06/03/2025____

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 19992506 PRESENTADO EL DÍA 14-02-2025, NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE ANALIZADO EL HISTÓRICO DE LOS CONSUMOS FACTURADOS, SE OBSERVA QUE EN EL PERIODO DE ENERO PRESENTO INCONSISTENCIA, SE REPORTA UN COBRO POR CONSUMO DE ESTRATO, DE ACUERDO A VALIDACION EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL, SE TOMA COMO REFERENCIA TOMA DE LECTURA EL DÍA 20/12/2025, CON LECTURA ACTIVA 10 KW/H, Y LECTURA DEL 22/01/2025 CON LECTURA ACTIVA 55 KW/H, CON UNA DIFERENCIA DE 45 KW/H POR LO ANTERIOR SE REALIZA AJUSTE A FACTURA DE ENERO CON 45 KW/H, NO SIN ANTES INDICARLE QUE EL CONSUMO SE SEGUIRÁ CALCULANDO CON BASE EN LA ESTRICTA DIFERENCIA DE LECTURAS REPORTADAS POR EL MEDIDOR, SIENDO MENESTER RECORDARLE QUE EL CONSUMO DEPENDE DE LA FRECUENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN DE LOS APARATOS ELÉCTRICOS INSTALADOS EN EL INMUEBLE.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

Yajaira Lucia Rodriguez Calderon
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

